

RAD: 2019-00323-00
DEMANDANTE: BANCO BBVA COLOMBIA S.A.
DEMANDADADO: RICARDO ANDRES PRADA AMAYA
PROCESO: RESTITUCIÓN DE TENENCIA

Constancia secretarial: Al despacho del señor Juez liquidación de costas, para lo que estime conveniente proveer.

Conforme a lo establecido en el artículo 366 del CGP, procede la secretaria a realizar la liquidación de costas así:

Liquidación de costas a cargo de la parte demandada y a favor de la parte demandante:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS	
CONCEPTO	VALOR
Agencias en derecho en única instancia ¹	\$1.755.606
Notificaciones ²	\$52.000
TOTAL, LIQUIDACIÓN DE COSTAS	\$1.807.606

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y toda vez que la anterior liquidación se encuentra ajustada a los parámetros de la Ley, este despacho **APRUEBA** la liquidación de costas realizada por secretaria acorde con lo estipulado en el numeral 1 del artículo 366 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ELKIN JULIÁN LEÓN AYALA
Juez.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

Hoy **11 de diciembre de 2020**, siendo las 8:00 a.m. se notifica a las partes el AUTO anterior por anotación en estado No. ____.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario

¹ Sentencia del 3 de julio de 2020.

² Folio 47, 49, 51, 53, 55, 57, 61 y 63.